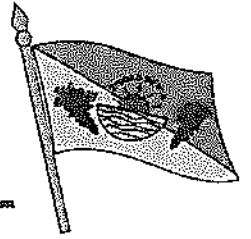




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, en la Estación Pedidos la regidora: Celia Ágreda de Raffo pidió que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 011-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, la regidora Celia Ágreda de Raffo al sustentar su pedido expresó lo siguiente: "Mi pedido era que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 011-2022 que tengo a la vista, la que está referida a lo siguiente: En su artículo Primero dispone el Embanderamiento General con la Bandera del Perú de todos los predios e inmuebles del sector público y privado, y viviendas en general del distrito de Ica. Debo señalar también que el día de ayer 12 de julio, ha salido una Nota de Prensa de nuestra municipalidad, señalando el cumplimiento de este Decreto de Alcaldía pero señala que desde el día 10 al 31 de julio, ya estamos 13, estamos a medio mes. Señores, decimos siempre en todos nuestros actos, en "Ica nació la patria", en Pisco se creó "La Bandera Peruana", pero sin embargo, no hacemos honor a lo que nosotros decimos y para eso Señor Alcalde, compañeros, pido que se dé cumplimiento y se encargue a las diferentes Gerencias: De Desarrollo Económico, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, así como a todas las Gerencias para que se dé cumplimiento a este mandato, porque vemos que ya estamos 13 y ni siquiera en la Plaza de Armas, las casas, las entidades públicas ni privadas tienen bandera, había que poner un poco más de orden".

Que, al respecto, el Señor alcalde acotó lo siguiente: "Entiendo que su pedido es la exigencia del cumplimiento del Decreto de Alcaldía, miren, considero que efectivamente hay una norma emitida, lo que falta es sensibilizar a los ciudadanos, yo les pediría, nosotros como regidores podemos encargarnos de ir visitando, no sé, por ejemplo: En la Plaza de Armas, mayormente hay instituciones, negocios y tal vez podemos organizarnos, les pido esto porque lógico podemos encargar a las Gerencias, pero en realidad están sobrecargadas de trabajo y les pediría en todo caso que nosotros, como autoridades, podríamos encargarnos de este tema, no sé qué opinan ustedes, de repente encargarnos por zonas o por prioridad aquí en la zona monumental, no sé qué opinan, en todo caso, les propongo que agarremos la zona monumental de Ica, un grupo al Este, otro grupo para el Norte tomando como referencia la Plaza de Armas, otro grupo para el Sur y otro al Oeste, somos 13 regidores, entonces hacemos 4 grupos de 3 y un comodín, que refuerce algún grupo. Elegiríamos en todo caso las cabezas o cada uno voluntariamente que quiera encabezar. Quién encabeza la zona Este sería Epifanio, la zona Norte, Jorge Hinostroza, la zona Sur la agarra Leydy Loayza, la zona Oeste la Dra. Celia Ágreda. Primer equipo la regidora: Celia Ágreda con el regidor Teófilo Guillén e Yngrid Ramos. Con Ponce, Hinostroza, va Leydy. Paul y Ana.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** cuatro (04) Comisiones de Regidores, para verificar el cumplimiento del Decreto de Alcaldía que dispone el Embanderamiento General de la ciudad de Ica con motivo de las Fiestas Patrias 2023, las que quedan conformadas de la siguiente manera:

- Por la zona Este, responsable el regidor: Epifanio Quispe Vilca e integrada por los regidores: José Luis Escate Espinoza y Yessica Puchuri Manco.
- Por la zona Norte, el responsable será el regidor: Jorge Hinostroza Alejo y lo acompañan los regidores: Carlos Ponce Aparicio y Nélide García Ramos.
- Por la zona Sur, la responsable será la regidora: Leydy Loayza Mendoza y la integran los regidores: Paúl Astohuamán Junes y Ana María Huarcaya Pampañaupa; y,
- Por la zona Oeste la responsable será la regidora: Celia Ágreda de Raffo y estará integrada por los regidores: Teófilo Guillén Antezana e Yngrid Ramos Oré.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN ACN: 102. FECHA: 13 JUL 2023  
ENTIDAD: SG2. Informática.

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de  
a Resolución N° 109 de Fecha 13 JUL 2023

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL